



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 237-2025 -GM-MPS

Chimbote, 02 de junio del 2025

VISTO. -

El Informe N° 001-2025-MPS/OEC/CD N° 001-2025-MPS-OEC- I convocatoria con fecha de recepción 02 de junio del 2025, mediante el cual, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones solicita la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2025-MPS-OEC-1**, para la Contratación de la **EJECUCION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO Y ESPIGÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SANTA-SECTOR CERRO BLANCO-SUB SECTOR LA PLAYA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO SINPAD N° 19711, con un valor referencial que asciende a S/ 211,965.24 (Doscientos Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 24/100 soles) y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, en el texto único ordenado de la Ley N° 30025 Ley de Contrataciones con el Estado, (LCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, en ese sentido, el inciso 42.1 del Artículo 42° del RLCE, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda;

Que, asimismo el Artículo 47°, documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece; 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 237-2025 -GM-MPS

contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "el comité de selección o **el órgano encargado de las contrataciones**, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

Página | 2

Qué, mediante **Informe N° 001-2025-MPS/OEC/CD N°001-2025-MPS-OEC- I convocatoria** con fecha de recepción **02 de junio del 2025**, mediante el cual, el **órgano encargado de las contrataciones** solicita la Aprobación del Proyecto de las Bases Administrativas para la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS de la de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-MPS-OEC-1**, para la Contratación de la **EJECUCION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD:"PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO Y ESPIGÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SANTA-SECTOR CERRO BLANCO-SUB SECTOR LA PLAYA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO SINPAD N° 19711, con un valor referencial que asciende a **S/ 211,965.24(Doscientos Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 24/100 soles)** y que procedió a elaborar las bases administrativas tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por OSCE bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al requerimiento técnico mínimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones, (Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento, modificatorias y diversos pronunciamientos y directivas emitidas por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación.

Qué, el art° 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "Para convocar a un proceso de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los procedimientos de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento".

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2025-GM-MPS de fecha 28 de mayo del 2025**, **se aprobó** el expediente de Contratación del procedimiento de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-MPS-OEC-1**, para la Contratación de la **EJECUCION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD:"PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO Y ESPIGÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SANTA-SECTOR CERRO BLANCO-SUB SECTOR LA PLAYA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO SINPAD N° 19711, con un valor referencial que asciende a **S/ 211,965.24(Doscientos Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 24/100 soles)**

Que, ante la delegación de facultades mediante Resoluciones de Alcaldía N° 0191-2025; N° 0468-2025-A/MPS; N° 0469-2025-A/MPS N° 0470-2025-A/MPS, y en concordancia con el artículo 39° in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 237-2025 -GM-MPS

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR BASES ADMINISTRATIVAS de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-MPS-OEC-1, para la Contratación de la EJECUCION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO Y ESPIGÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SANTA-SECTOR CERRO BLANCO-SUB SECTOR LA PLAYA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO SINPAD N° 19711, con un valor referencial que asciende a S/ 211,965.24(Doscientos Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 24/100 soles)

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR expediente de contratación con bases aprobadas al comité de selección del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-MPS-OEC-1**, para la Contratación de la EJECUCION DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO Y ESPIGÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SANTA-SECTOR CERRO BLANCO-SUB SECTOR LA PLAYA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO SINPAD N° 19711, con un valor referencial que asciende a S/ 211,965.24(Doscientos Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 24/100 soles) y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento de Contrataciones es del Órgano encargado de las Contrataciones y cualquier modificación y/o alteración a las bases estándar aprobadas mediante Directiva del OSCE, será considerado delito.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GITIC
- GAYF
- SGLyP
- ODSP
- Interesado
- Archivo